

ASUNTO N° <u>8908/16 C</u>
DESPACHO COMISION.....
ORDEN DEL DIA:



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

... Expte. N° 8908/16 C proyecto de **Minuta Comunicación** presentado por Ediles Ana Martelli – Carlos Olmedo, solicitando al DEM un dictamen de la Dirección General de Tránsito (estacionamiento 45° T. de la Torre 1400) (pasa a comisión de Movilidad y Transporte).

Aprobado por unanimidad. (22-11-2016)

Sancionado 5-0

SESION DEL
25/10/16
DE
20__



... Expte. 8908/16 C

VISTO:

El constante flujo vehicular en el casco fundacional de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia y conceptualización sobre los principios del ordenamiento vehicular se basa en la aplicación de políticas activas por parte del Municipio cuyo objetivo principal es el de organizar, armonizar y administrar la ocupación del espacio público donde se movilizan varios actores como: peatones, ciclistas, motociclistas, automotores, utilitarios, colectivos y vehículos de mayor porte.

Que el casco fundacional es el ámbito de equipamientos socioculturales de carácter público, ubicados en el basamento de nuestra ciudad y nace por la necesidad de centralización de los servicios socioculturales, respondiendo al aumento de la demanda ciudadana y para dotar a los distritos de componentes que fomenten el tejido asociativo y participativo.

Que los inconvenientes que padecen los usuarios de vehículos automotores al momento que desean estacionar sus coches en las arterias del casco céntrico, en el cual está permitido el aparcamiento de vehículos paralelo al cordón de la acera del lado de numeración par y en éste sentido, se deben analizar nuevas alternativas para optimizar los espacios disponibles.

Que mediante artículo 39° inciso 37) de la Ley Orgánica 2756 de la Provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal está facultado, ente otras cosas a "reglamentar la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad".

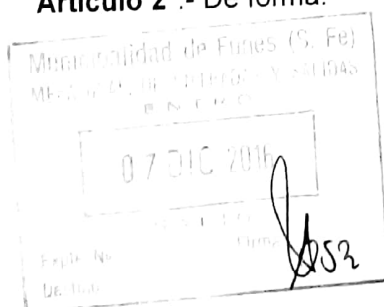
Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION N° 1203/16

Artículo 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección General de Tránsito dictamine y remita copia a éste Cuerpo Colegiado la factibilidad de la implementación del estacionamiento a 45° sobre calle Tomás de la Torre entre Independencia y M. Moreno de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Martes 29 de Noviembre de 2016



Lic. Alejandro Pérez
Secretario
Concejo Municipal de Funes



Ana Martelli
Ana María Martelli
Vice Presidente 1°
Concejo Municipal de Funes

VISTO:

El constante flujo vehicular en el casco fundacional de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que la experiencia y conceptualización sobre los principios del ordenamiento vehicular se basa en la aplicación de políticas activas por parte del Municipio cuyo objetivo principal es el de organizar, armonizar y administrar la ocupación del espacio público donde se movilizan varios actores como: peatones, ciclistas, motociclistas, automotores, utilitarios, colectivos y vehículos de mayor porte.

Que el casco fundacional es el ámbito de equipamientos socioculturales de carácter público, ubicados en el basamento de nuestra ciudad y nace por la necesidad de centralización de los servicios socioculturales, respondiendo al aumento de la demanda ciudadana y para dotar a los distritos de componentes que fomenten el tejido asociativo y participativo.

Que los inconvenientes que padecen los usuarios de vehículos automotores al momento que desean estacionar sus coches en las arterias del casco céntrico, en el cual está permitido el aparcamiento de vehículos paralelo al cordón de la acera del lado de numeración par y en éste sentido, se deben analizar nuevas alternativas para optimizar los espacios disponibles.

Que mediante artículo 39° inciso 37) de la Ley Orgánica 2756 de la Provincia de Santa Fe, el Concejo Municipal está facultado, ente otras cosas a "reglamentar la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad".

Es por ello que los Ediles abajo firmantes proponen el siguiente proyecto de:

MINUTA COMUNICACION

Artículo 1°.- SOLICITACE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección General de Tránsito dictamine y remita copia a éste Cuerpo Colegiado la factibilidad de la implementación del estacionamiento a 45° sobre calle Tomás de la Torre entre Independencia y M. Moreno de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- De forma.-

Anartelli
ANA M. MARTELLI
 Concejo Municipal de Funes

24 OCT 2018



SR. CARLOS A. OLMEDO
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Lic. ALEJANDRO A. PEREZ
 SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES